

CARD



Handwritten signature in cursive script

25



cuarenta y seis de Sello
Libro 3 de Ferr del 1836

Madrid

Año de 1835



Sⁿ Juan Bautista Ardisson

Sobre

Justificacion de su Conducta

Por el Sr.
Pelegriñ

Comia del Sr.
Vargas

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]





N.º 1

D. Juan Bautista Fróison Comis. General enante de S. M. C.
al Sr. Rey D. Fernando Séptimo (L. E. F. E.) Dado el año último de
1823; vicino de esta Corte, ante V. H. como mejor proceda Dijo: Que
para los efectos conducentes a mis justos intereses me comoveré
a pedir, por la competente y fidedigna, información de testigos,
que tanto en el Reynado del expresado difunto soberano, como en
el actual he sido siempre uno de los mas respetuosos, obedientes,
y adictos subditos al Gobierno de las respectivas y Augustas Ma-
gestades, en cuyo V. H. servicio he expendido el considerable ser-
vicio de mi vida; y permaneceré con los mismos sentimientos
de obediencia y adhesión; por lo que =

V. H. suplico, se sirva admitirme la correspondiente información de testigos,
que estoy prevenido a dar, al tenerse la expresada fecha, y que
testigos, y practíquese así, exponiendo, y secretando, que se me
entreguen originales las diligencias, para los indicados efectos,
pues así procede de justicia. =

Y así: Para mayor consideración de lo expuesto, eslo un Diploma de
V. H. despachos del S. M. calificativos de los encargos de Comis. Genl.
que he obtenido en las Plazas que en ellos se expresan, y siindome
conducente course así = S. M. suplico que he sido delegado de
sinean mandarse se extiendan a continuación el correspondiente
testimonio literal de estos documentos, y que se me devuelvan
y entregue todo para los efectos requeridos bien notorio; pues tam-
bien procede de justicia. =

Juan Bautista Fróison

En lo p^o recíbase á este interesado la justificación que opere
por los testigos que presentare ante cualquier J^o de S. M., á
quien se dió comisión; y verificado, se vuelva á dar cuenta; y
en cuanto al otro, por conducto los R. D. Despachos que se
expresan: Pongase por el referido J^o el testim^o que se solia
á continuación de este auto, á los efectos que haya lugar: Lo
S. D. Sauter Lopez Peláez teniente Corregidor en Madrid
lo mandó á primeros de Setiembre de mil ochocientos tres
y cinco =

Notifon } En Madrid dicho día mes y año: yo el infrascrito J^o de S. M.
hice saber el auto anterior al Sr. D. Juan Bautista Ardiñan y le re-
ñi presente los testigos de que intente valere p.^a esta información
fua de que sean examinados segun se previene y enterado resp-
dió que así lo haria. Y p.^a q. conste lo pongo por dilig.^a de que doy

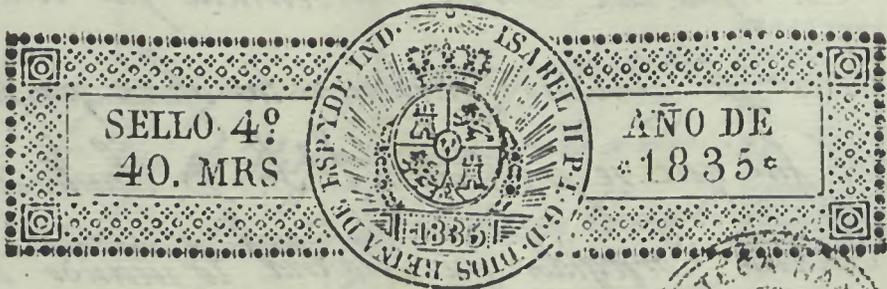


Juan de Alvarado
y de la Peña

Y quarantavies de bello
Libro 8 de las del 1326

N^o _____

Nº 2



D



Juan Bautista Ardisson, Consul General-Casante, en el expediente de informacion que ante V. S. pende Digo; que al intento conviene que el Exms Señor D. Gaspar Vigabat, Coniente General de los D. Rtas. Procer. Del Reyno y Consejo en el Supremo de la Seccion de Indias; El Exmo Sr Conde de Peñañon, Grande de España y Conde del Reyno; El Exms Sr D. Ignacio de la Cruz y Conde de Estada; informen respectivamente en el expediente expresado; y para ello.

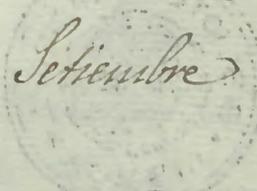
A. V. S. Sup. se sirva mandar dirigir a dichos Exmos Sres a cada uno el correspondiente atento oficio con la relacion necesaria, y verificadas sus contestaciones se man al expediente y se me entregue todo original como lo tengo ya solicitado para los Antedichos efectos, conforme tambien a justicia.

J. B. Ardisson



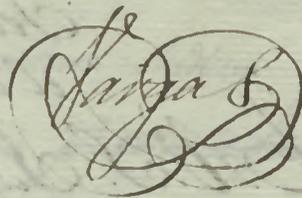
Se quitó a vista de ello
 Libros al 5 de Set de 1836
 N.º Ramos

Auto { Con copia del escrito presentado por esta parte en pri-
mero del corriente, dirijanse los oficios que se solicitan
el fin que se pretende: El Sr. D. Santos Lopez Teleguero
Teniente Corregidor en Madrid lo mando a diez de
Setiembre de mil ochocientos treinta y cinco =

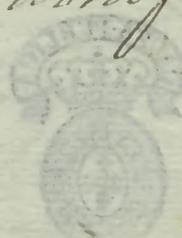
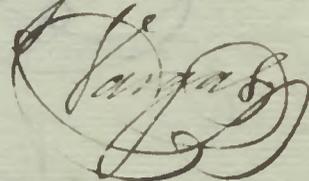


Notif. En Madrid a los diez y cinco dias mes y año que antecede: Yo el Sr.
Licenciado en Leyes Juan Bautista Ardisson en persona, y manifesté quedar enterado doy fe =

Por Mariano



Nota Separaron los oficios q. se mandan en
el auto anterior con copia del escrito pre-
sentado por D. Juan Bautista Ardisson en pri-
mero de Set. Madrid fha ut supra =



Exmo. Sr.

N.º 3.

En el exped. ^{te} que pende por mi Juegado, y Sala de
Numerario D. José de Vargas, promovido a ins-
tancia de D. Juan Bautista Ardisson, Conde
General Cesante, sobre justificación de su conducta,
se ha solicitado por el mismo, se dirija á V.E. el
oportuno oficio como lo verifico, para ^{que}
se sirva informar cuanto le conste á
cerca del relato del escrito presentado al inten-
to, y del que es copia la que acompaño; espe-
rando del celo de V.E. se servirá evacuar dho. infor-
me á la brevedad posible por lo que en ello se
interesara la recta admón. de justicia; ^{teniendo}
V.E. ^{favorecer} devolverlo á este mi Juegado para su union
al citado expediente, que lo motivo, y que obre
en el mismo los efectos procedentes.

Dios que. á V.E. m. d. de Madrid 10 de
Set. de 1835=

Exmo. Sr.

Sr. Lunde Despacho en resto.



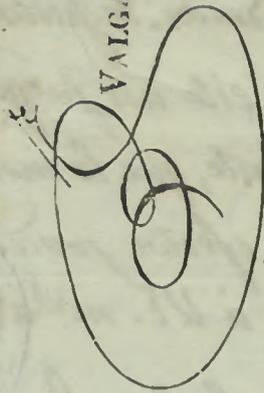


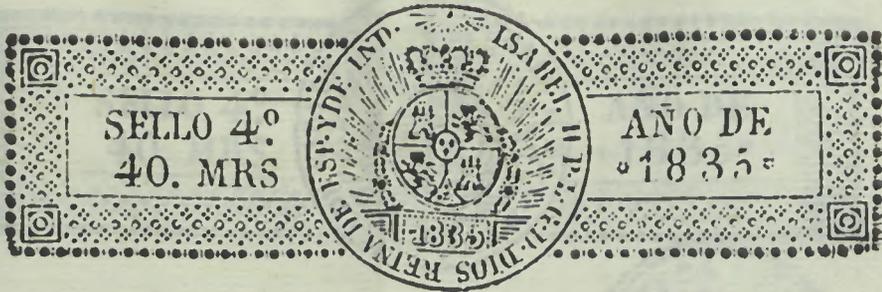
SELO DE
OFICIO
4. MRS
AÑO 1834

VAIGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

*La quarantains de Sello
Lubad de Tor del 1836*

Nº Ramos





[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or official document.]

1885
NOV 10 1885
MEXICO

100
100
100



OFICIO DE
CORREOS

V. COL. PLAZA DE MELNADO DE S. M. LA SELVA

[Faint handwritten text]



[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten signature]



M. 40



Antonio de Sella
8 de Setiembre del 1835
et Ramon

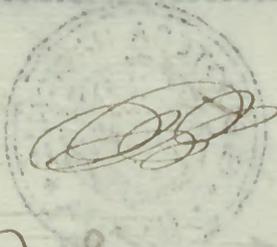
D. Juan Bautista Addison, Consul Gen.
erante por S. M. C. D. Fernando Septim. (2.º) y
duel año de mil ochocientos treinta y cinco,
de esta Corte, en el expediente informativo, pen
diente en este juzgado a su instancia, de q.
para el objeto q.
Esno. Sr. Conde Morati, Mariscal de Campo
de los R. Ejercitos se sirva certificar al men
cionado objeto, por lo q.

A. V. S. suplica se sirva mandarse dirija a dicho Esno.
Su el correspondiente alento oficio, p.
informar p.
cion p.
se una al expediente entregandose en su
pues asi procede.

J. B. Addison

Auto

Passen el oficio que se solicita para el fin que
tende con copia de el escrito que se indica: El Sr. D.
tor Lopez Pelleguin Teniente Corregidor en Madrid lo mandó
a tres de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco.



Lopez Pelleguin

Nota: En otro dia se puso y pasó el oficio q. precede
al auto anterior

Lopez Pelleguin

Notificación: En Madrid y nominado dia, mes y año: Yo el Sr.
D. Juan Bautista Arco
son en persona, y manifestó quedar enterado, doy fe

Lopez Pelleguin



Extracto de los servicios que DON JUAN BAPTISTA ARDISSON, consul que ha sido de España por S. M. en varias cortes extrangeras, hizo á la nacion española desde fin del año 1807, en que se vió acometida por el invasor de la Europa, hasta el de 1815, durante cuya época se hallaba en Lisboa con casa de comercio acreditada muchos años antes; segun resulta de los 49 documentos exhibidos en la secretaría del Consejo de Estado el año 1819.

En 1807 á la entrada de las tropas francesas en Lisboa desarmaron la division española que mandaba el general Carrafa: en circunstancias tan críticas proporcionó Ardisson á gran número de oficiales, sargentos y cabos de dicha division, cuanto les fue necesario para fugarse á España con toda seguridad, y recogió en su casa á sus familias para atender á su subsistencia. Dió parte al instante de las operaciones del ejército francés, por medio de personas de toda su confianza, á la Junta de Extremadura, habiendo evitado por este medio sus progresos, y desbaratado varios planes de los enemigos de la mayor importancia.

En 1808 abrió, firmándose y contribuyendo el primero, una subscripción voluntaria en casa del representante de la nacion española en dicha corte de Lisboa; en este tiempo fue autorizado legalmente para el acopio de armas, vestuarios, &c. para el ejército español. Deseubrió diferentes emisarios del gobierno francés destinados para ir á revolucionar las Américas, habiendo hecho diferentes viages desde Lisboa á Sevilla, Cádiz, y cuartel general del ejército español muy costoso y arriesgados.

En 1810 cuando entraron los franceses en Sevilla, el excelentísimo señor don Evaristo Perez de Castro, encargado de negocios de aquella época en dicha capital de Lisboa por el gobierno español, le comisionó para ir en persona á deseubrir dónde se habia situado la Junta Central, y en caso de haberse disuelto, entregar los pliegos que le habia confiado, y dar parte de las órdenes verbales que le encargó al gobierno que se hubiese instalado. Cumplió exactamente su comision de ida y vuelta por mar y tierra, todo á sus expensas.

En 27 de agosto de 1810 fue comisionado para pasar á Londres, y contratar el acopio de armas y vestuarios para los ejércitos españoles, en cuyo viage gastó sumas enormes.

En los 9 meses que permaneció en Londres fue su casa de Lisboa asilo general de la oficialidad superior del Estado-Mayor; en ella se estableció la secretaría del ejército, franqueando á sus individuos, no solo alojamiento, sino tambien abundante manutencion mientras duró el sitio de Lisboa, y despues por otros 9 meses verificó lo mismo con los que se quedaron en comision por orden del gobierno español.

En el año de 1811, para facilitar al erario español el efectivo que necesitaba para sostener su justa defensa, trató el vasto plan de extraer de entre los franceses mas de 18000 quintales de azoques que existian en Almaden. Este proyecto le ocasionó repetidos viages y enormes gastos.

A fines del año de 1811 hizo varias remesas de consideracion en comestibles de diferentes clases, como tambien vinos y aguardientes para socorrer al 5.º ejército que se hallaba en la mayor decadencia, evitando por este medio la disolucion de dicho cuerpo, que hubiera podido traer graves males.

En el año de 1812, evacuada Sevilla por el ejército francés, se le comunicó orden por el ministerio de Hacienda para la venta al extrangero del tabaco en polvo existente en aquellas fábricas. Trató igualmente de que se percibiesen los derechos de las lanas en Portugal, exportadas fuera del reino, para por este medio dar un ingreso al erario que estaba apurado.

En el año de 1813 efectuó la contrata de tabaco brasil, para proveer de este género á toda la península, viendo Ardisson cuán pingüe era esta renta, y de qué utilidad era para la España en aquella época; pero ocurrió el desestanco publicado por las Córtes, y perdió enormes sumas.

En 1815 fue encargado por la Inspeccion de Milicias para la compra del vertuario y demas armas para los 43 regimientos de Milicias Provinciales, en lo que hizo bastantes gastos, y dió ideas muy económicas para su realizacion.

En todos estos servicios patrióticos ha gastado mas de dos millones de reales, como todo mas clara y extensamente consta de los expresados 49 documentos.



El Rey = D. Fernando por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Concego, de Murcia, de Jaen de los Algarbes, de algeciras de Gibraltar, de las Yslas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Yslas y tierra firme del Mar Oceano: Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y Milan; Conde de Alsacia, Flandes, Tirol y Barcelona: Señor de Vizcaya y de Molina. Por quanto conviene a mi Real Servicio y bien de mis Vasallos, que se cumplan en el Comercio y Navegacion, y con especialidad en el Reino del Brasil, que haya un Consul que resida en el Puerto de San Antonio y concuerde en la persona de D. Juan Bautista Hudson los conocimientos, zelo y prudencia que se requirieron, he venido en elegir y nombrar como por la presente elijo y nombro al expresado D. Juan Bautista Hudson por Consul en el Puerto de San Antonio, para que sirva y ejerza este empleo como lo hacen los demas de igual clase de otras Naciones que allí residen, sin excepcion alguna: con facultad de nombrar Vice-Consules en los puertos donde los juzgue convenientes; y con las prerrogativas, privilegios franquicias y derechos que por razon de este empleo le correspondan. Ordeno a mi Embajador, Ministros Plenipotenciarios o Encargados de Negocios que ahora o en adelante residieren cerca de su Magestad Fidelissima, haya y tenga al referido D. Juan Bautista Hudson por tal Consul de la Nacion Española en el Puerto del Janeiro y le de toda la asistencia que conveniga y necesi-

24
te en defensa de mis Subditos que comerciar y navegaren
en el mencionado puerto y sus dependencias. Mando
asimismo a todos los Capitanes Españoles Natio-
nes, Maestros de Navios, a de otras cualesquiera En-
barcaciones, y a los comerciantes, mercaderes y demas
Nacionales tratar y tratar con el citado D. Juan Bautista Tesis
como a tal Consul de España en el Puerto de San Pedro y recurrar a su
dirección y arbitrio en lo que se les ofreciere, y le acudiran con los
derechos correspondientes a su empleo, no para desotorgarles
a ello, que así es mi voluntad. Luego requiero a Su Magestad
Fidelissima y a sus Ministros, Comandantes, Gobernadores y de
oficiales a quienes tocare, reconozcan al referido D. Juan Bautista
Tesis como a tal Consul de la Nación Española y le permitan
ejercer su empleo en dicho Puerto de San Pedro con las circunstan-
cias que quedan expresadas libre y pacíficamente, y que le den
el favor y auxilio que necesitare; ofreciendo yo hacer lo mismo
con los que me fueren encomendados por parte de Su Magestad
Fidelissima. Dada en Madrid a siete de Marzo de mil ochocientos
y ocho = Yo el Rey = José María = Tiene el Sello de
la Real Estampilla.

El Rey = D. Fernando por la gracia de Dios, Rey de las
Isla de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Na-
pola, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Sabia de Mallorca,
Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Logroño, de Murcia, de Jaen de
Algarves de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias
Orientales y Occidentales. Islas y Tierra-firme del mar Oceano
Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán,
Conde de Arzobispo, Flandes, Viena y Barcelona: Señores de Vizcaya
y de Molina. Por cuanto conviene a mi Real Servicio y bien
de mis Vasallos que se empleen en el Comercio y Navegacion,



con especialidad en el Reyno Unido de Portugal Brasil y los Al-
 garbes que haya un Consul General de la Nación Española
 que resida en Lisboa. Y tanto y concurrendo en la persona de
 D. Juan Bautista Addison los conocimientos zelo y prudencia que
 se requirieron, he venido en elegir y nombrar, como por la presente
 elijo y nombro al expresado D. Juan Bautista Addison por tal Con-
 sul General de la Nación Española, para que sirva y ejerza
 este empleo como lo hacen los demas de igual clase de otras
 Naciones que allí residen, sin excepcion alguna: con facultad
 de nombrar Vice-Consules en los parages donde los quierga conve-
 nientes, y con las preeminencias, privilegios, franquicias y
 derechos que por razon de este empleo le correspondan. Ordeno al
 mi Embajador, Ministro Plenipotenciario o Encargado de Nego-
 cios que ahora o en adelante residieren cerca de Su Magestad
 Fidelisima haya y tenga al referido D. Juan Bautista Addison
 por tal Consul General en el citado Reyno Unido de Portugal Bra-
 sil y los Algarves y le de toda la asistencia que conenga y ne-
 cesite en defensa de mis Subditos que comerciaren y navegaren
 en el mencionado puerto y sus dependencias. Mando asimismo
 a todos los Capitanes Españoles, Patronos, Maestros de Navios
 o de otras cualesquiera Embarcaciones, y a los Comerciantes,
 Marineros y demas Nacionales traten y honren al citado
 D. Juan Bautista Addison como a tal Consul General, y
 recurran a su ayuda, direccion y arbitrio en lo que se les ofre-
 ciere, y le acudan con los derechos correspondientes a su empleo
 so pena de ser apremiados a ello que asi es mi voluntad. Buzo

172
y requiero a S.M. Fidelissima y a sus Ministros, Con-
dantes, Gobernadores y demas oficiales a quienes
tocare, reconozcan al referido D. Juan Bautista
Adison por Consul General de la Nacion Española
y le permitan ejercer su empleo en el citado Puerto de Lisboa
con las circunstancias que quedan expresadas libe y pro-
piamente, y que le den todo el favor y auxilio que necessitar
ofreciendo lo hacer lo mismo con lo que me fuere enca-
dado por parte de S.M. Fidelissima. Dada en Madrid
a veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres.
Yo el Rey = Victor Saer = Tiene el sell. de la Real
Estampilla.

El Rey = D. Fernando por la gracia de Dios, Rey de
Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem,
de Navarra, de Granada de Toledo, de Valencia, de Galicia de
Mallorca, de Sevilla, de Cordova de Cadix de Vizcaya, de Ma-
cija de Jaen de los Algarbes, de Algeziras de Gibraltar, de las
Islas de Canaria, de las Islas Orientales y Occidentales
Islas y Tierra firme del mar Oceano: Archiduque de Au-
stria, Duque de Borgoña de Brabante y Milan, Conde de Fla-
ndres, Fiol y Barcelona: Senor de Vizcaya y de
Molina. Por quanto conviene a mi Real Servicio y bien
de mis vasallos que se empleen en el comercio y Navegacion
y con especialidad en el puerto de Lisboa que haya un
Consul General de la Nacion Española que resida en
dicho puerto. Por tanto y concurrido en la persona de
Juan Bautista Adison los conocimientos zelo y prudencia,
se requieren, he venido en elegir y nombrar, como por la presen-
te elijo y nombro al expresado D. Juan Bautista Adison por



A. B.

Consul General de la Nación Española en el Puerto de Senova
y sus dependencias, para que sirva y ejerza este empleo como
lo hacen los demas de igual clase de otras Naciones que allí resi-
den, sin excepcion alguna: con facultad de nombrar Vice-Consules
en los parages donde los juzgue convenientes; y con las preemision-
es, privilegios, franquicias y derechos que por razon de este empleo
le correspondan. Dado a mi Embajador, Ministro Plenipotenciario
o Encargado de Negocios que ahora o en adelante residiere cerca
de la Corte de Londres, haya y tenga al referido D. Juan Bap-
tista Addison por tal Consul General de la Nación Española
en el citado Puerto de Senova y sus dependencias, y le de toda
la asistencia que convenga y necesite en defensa de mis Subditos
que comerciasen y navegaren en el mencionado Puerto y sus
dependencias. Mando asi mismo a todos los Capitanes Espa-
noles, Patrones, Maestros de Navios o de otras cualesquiera
embarcaciones y a los Comerciantes, Marineros y demas
Nacionales traten y honren al citado D. Juan Baptista Addison
como a tal Consul General y recurran a su ayuda, direccion y
arbitrio en lo que se les ofrezca y le acudan con los derechos corres-
pondientes a su empleo, so pena de ser apremiados a ello, que
asi es mi voluntad. Deseo y requiero a S. M. el Rey de Londres
y a sus Ministros, Comandantes, Gobernadores y demas Oficiales
a quienes tocare, reconozcan al referido D. Juan Baptista Addi-
son por Consul General de la Nación Española en el Puerto
de Senova y sus dependencias y le permitan ejercer su empleo
en el citado puerto de Senova con las circunstancias que guardan.

apresadas libre y pacíficamente, y que le den todo el fa-
vor y auxilio que necesitaren; ordenando lo su-
ces lo mismo con los que me fueren encomen-
dados, por parte de S. M. ordena. Dada en Ma-
drid a veinte y dos de Marzo de mil ochocientos veinte y
ocho el Rey = Narciso de Heredia = Tiene el Sello
de la Real Estampilla.

D. Antonio de Santiago Valmores del Consejo de S. M.
su Secretario, y Oficial Archivero de la Primera Secretaría
de Estado y del Despacho = Certifica: Que de los Documen-
tos que obran en el Archivo de mi cargo consta: Que por
orden de seis de Setiembre de mil ochocientos diez y ocho,
ordenó S. M. nombrar su Consul en la Corte del Rio Janeiro
a D. Juan Bautista Edison, con el sueldo anual de mil
cientos duros: Resulta tambien por otro R. Decreto de
veintey ocho de Diciembre de mil ochocientos veinte y
ocho, que al referido Edison se le mandó pagar el sueldo
de doce mil r. anuales, haciendosele este pago desde quince
de Setiembre de dicho año = Y para que conste a solicitud
del interesado y de orden del Excmo. Sr. Primer Secretario
de Estado y del Despacho, doy la presente. R. Archivero a
veinte de Junio de mil ochocientos treinta y tres = Hecho
de Sant.º Valmores.

D. Francisco Hurtado de Mendoza, del Consejo de S. M.
Secretario del Rey N. S. con ejercicio, Caballero pensionado
de la R. y distinguida Orden Española de Carlos Tercero, y
Oficial Archivero de la Primera Secretaría del Despacho de



179.

Certifico: Que de los Documentos que obran en el Archivo de mi cargo consta: que por R.º D.º de 13 de Septiembre de 1824, fue nombrado Consul General de Genova, D. Antonio Beramendi, con el sueldo anual de treinta mil r.º cuyo destino servió hasta 31 de Agosto de 1823. Fue en 23 de Marzo de 1824 se sirvió S.º M. nombrar Consul General de Genova a D. Juan Bautista Addison con el sueldo de doce mil r.º Fue por otra R.º D.º de 28 de Diciembre del propio año se dejó cesante a D.º Addison, con el referido sueldo de doce mil r.º declarando debía principiar a percibirlos desde el 1.º de Octubre del mismo año. Y últimamente resulta que en 4 de Julio del mencionado año de 1824, se nombró Consul de Genova a D. Ysidro Montenegro con la dotación anual de veinte y cuatro mil r.º = Y para que conste a solicitud del referido Addison, y de orden del Excmo. S.º Virrey secretario Int.º del Despacho de Estado, doy la presente en comisión ni testadura, en Madrid a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos veinte y nueve = Francisco Hurtado de Mendoza.

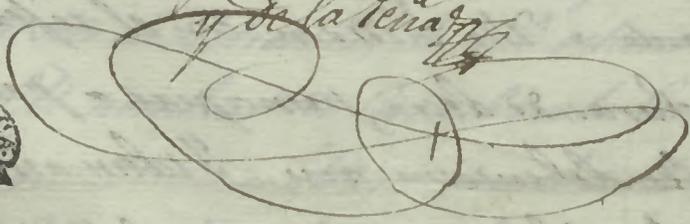
Lo anteriormente inserto corresponde a la letra con sus originales que para poner este testimonio me exhibió el Sr. D.º Juan Bautista Addison, a quien se los devolví de que doy fe firma su recibo y á que me remito. Ya su instancia y el infrascripto Decibano de S.º M. la Reyna nuestra Señora D.ª Isabel segunda

da (que Dios guarde) Notario publico en todos sus Reynos y
provincias Vecinos y del ilustre Colegio de esta Muy
Honrada villa y Corte de Madrid, doy el presente
que sigo y firmo en ella a quince de Octubre de mil
cientos treinta y cinco

Recibi los originales
Yo J. P. de Ardisson



Santiago de Madrid
y de la Península



Y en fe de verdad de ello
Libro a 8 de Tar de 1836

N.º 10

D. Juan Bautista Arce, Jefe del Consulado General de S. M. C. el Sr. D. Fernando Septimo (P. E. E.) de este año ultimo de 1825; vecino de esta Corte ante V. S. como mejor proceda Digo: Que para los efectos conducentes a mis justos intereses me conviene acreditar, por la competente y fidedigna informacion de testigos, que tanto en el Reyno de del expresado difunto Soberano, como en el actual he sido siempre uno de los mas respetuosos obedientes y adictos subditos al Gobierno de las respectivas y tu gustas Magestades, en cuyo P.º Servicio he expendido el considerable Patrimonio de mi Casa; y permaneciendo cesante con los mismos sentimientos de obediencia y adhesion; por lo q-

V. S. Sup.º se sirva admitirme la correspondiente informacion de testigos, que estoy pronto a dar, al tenor de los expresados hechos y particulares, y practicada asi; aprobarla, y decretar que se me entreguen originales las diligencias, para los indicados efectos; pues asi procede de justicia.

Escopia.



Teleguini



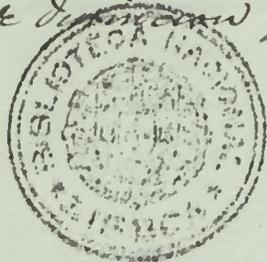
Quarenta mil de lillo
Libro de S. de Terr. del 1836

Queros

Nº 11



Don Juan José Mateo Arias Davila y Mathau, Conde de
Cunimortzo, Marques de Maevra, Grande de España de primera
clase, y como tal Prerer nato del Reyno, Gentil hombre de Camara de
S. M. con ejercicio, Brigadier de Caballeria de los Reales Exercitos,
ballero comendador del Tesoro de la Real y Militar orden de Calatrua,
de tercera clase de la de San Fernando, y de la de San Hermene-
sido, condecorado con varias cruces de distincion por batallas y ac-
ciones de guerra &c. &c.



Certifico: Que desde el año de 1807. que conosci á D. Juan
Bautista Addison, siempre ha disfrutado del mayor aprecio y
distincion entre las personas que le han tratado, sin haber
desmentido jamas, por su buena conducta moral y politica,
el justo aprecio con que todos le miraban: me consta igual-
mente que el Señor D. Fernando Septimo y la Señora D.^a Isabel
de Braganza q. e. c. g. le dispensaban su alta consideracion; y
que tanto en su trato con uno, como por el concepto que goza
entre las personas que le conocen, merece la reputacion de
hombre de bien, sumis á las autoridades constituidas, y adicto
al Trono y á los derechos de la Nacion. Y para que lo pueda ha-
cer constar donde le convenga, le doi esta á su instancia en
Madrid á quatro de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco.

J. C. Conde
V. Comisariadas





quarantarius de bello
Libro a S. de Ferr. de 1534

N. 12 Ramos



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Foyez à l'Etat une reconnaissance
 de la part de l'Etat pour un service
 à rendre à la nation par un citoyen
 public qui lui a rendu un grand
 service d'humanité et de bien
 faire. Le service a été rendu
 par le citoyen de la ville de
 Paris le 14. Il est parvenu
 à la
 Dites que à l'Etat le 14. Il
 est parvenu à la ville de Paris
 le 14. Il est parvenu à la ville
 de Paris le 14. Il est parvenu
 à la ville de Paris le 14. Il est
 parvenu à la ville de Paris le 14.

Dites que à l'Etat le 14. Il
 est parvenu à la ville de Paris
 le 14. Il est parvenu à la ville
 de Paris le 14. Il est parvenu
 à la ville de Paris le 14. Il est
 parvenu à la ville de Paris le 14.



Foyez à l'Etat une reconnaissance
 de la part de l'Etat pour un service
 à rendre à la nation par un citoyen
 public qui lui a rendu un grand
 service d'humanité et de bien
 faire. Le service a été rendu
 par le citoyen de la ville de
 Paris le 14. Il est parvenu
 à la
 Dites que à l'Etat le 14. Il
 est parvenu à la ville de Paris
 le 14. Il est parvenu à la ville
 de Paris le 14. Il est parvenu
 à la ville de Paris le 14. Il est
 parvenu à la ville de Paris le 14.

Dites que à l'Etat le 14. Il est parvenu à la ville de Paris le 14.

Dites que à l'Etat le 14. Il est parvenu à la ville de Paris le 14.





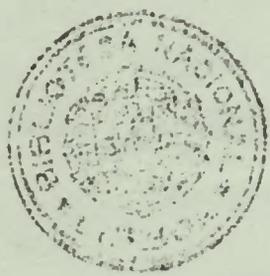
12

cuarenta y seis de Mayo
de 1836

Ramos
Y me ligo á V.S. una certificación
de los particularés que me constan
á cerca de la conducta y concepto
publico que ha gozado y goza D.
Juan Bautista Ardivon, á comen-
cencia de la imputacion hecha
por el mismo, y de que me pasó
V.S. copia (que devuelvo) en su
oficio de 14 del mes proximo
pasado.

Dios que á V.S. int. al Ma-
orid 4. de octubre de 1835.

J. C. Condes
Procurador



Sr. D. Santos Lopez Pelegin, teniente Correg. de esta Villa



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]

N.º 12

Don Juan Bautis Ardison Consul General de ante V. M. de
el Sr. Du Fernando Septimo (1818) desde el año ultimo de
1825; vicino de esta Corte, ante V. M. como mejor procede D.
go: Que para los efectos conducentes a mis justos intere-
ses me conviene acreditar por la competente y fidedigna
informacion de testigos, que tanto en el Reynado del
expresado difunto, Soberano, como en el actual, he si-
do siempre uno de los mas respetuosos obedientes y
adictos subditos al Gobierno de las respectivas, y Augus-
tas Magestades, en cuyo S.º Servicio he expendido el
Considerable Patrimonio de mi Casa; y permaneciendo
cesante con los mismos sentimientos de obediencia
y adhesion; por lo que =

V. M. Suplico se sirva admitirme la correspondiente informa-
cion de testigos; que estoy pronto a dar, al tenor de los
expresados hechos, y particulares, y practicada a si, apru-
barla, y decretar que se me entreguen originales de las
diligencias, para los indicados efectos, pues asi procede de
Justicia =

Es copia



El
V. M.
V. M.



37 *Quarenta ovis de bello*
Reboad de Tux del 1836

Ramos
N^o 14





Don Federico Moretti y Gascon, Nevigelli y Triciardi,
Conde de Moretti: Mariscal de Campo de los R.^{os} Ejércitos. Gran Cruz de la Real y
Militar Orden de San Hermenegildo, Caballero de la de S.^{to} Fernando de 3.^a Clase, con Placa
de la Constantiniana de las Dos Sicilias, con placa, y de la Torre y Espada de Portugal; con
decorado con la Lis de Francia, y otras varias cruces y escudos militares por acciones persona
de guerra: Individuo de diferentes Academias y Cuerpos Científicos y Literarios; Socio de las
Reales Sociedades Económicas Matritense y Cordovesa de amigos del país; y de mérito de la
Patriótica de la Habana, y su representante en esta Corte. 60^a



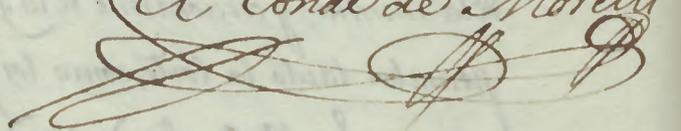
Certifico: que hallandome en 1808 de segundo teniente
de Granaderos de S.^{to} Juan. Malinas, pasé á Lisboa con el Ex.^{mo} Sr. Conde de
Campo de Alange, Embajador de S. M. C. en aquella Corte, y tuve ocasion de
conocer y tratar con intimidad á D.^{no} Juan Bautista Addison, del Comercio
de la misma, y cerciorarme de la general buena acogida y estimacion que le dis-
pensaba tanto la Corte, como los personajes mas distinguidos de ella.

En 1808. Siendo ayudante general del Ex.^{mo} Sr. Marques de Copipigui
Jefe del Estado mayor del Ejercito Español al mando del Ex.^{mo} Sr. Marques del
Socorro, destinado á ocupar toda la izquierda del Tago; y posteriormente en
mayo de dicho año, que fui comisionado por el citado General Solano, para re-
gresar á Lisboa é informar al General Carrasa (que mandaba las tropas españo-
las en dicho reino de Portugal,) de los sucesos del 2.^o de Mayo en Madrid, y resolucion
de las provincias de España: me serví de la actividad y relaciones de dicho Señor
Addison, á quien encontré siempre pronto á todo cuanto fuese cumplir con los
deberes de un Subdito fiel y desinteresado.

En Setiembre id. nombrado primer Ayudante General y Jefe de Estado
mayor del Ex.^{mo} Sr. General D.^{no} Gregorio Laguna, pasé en su compañía, me-
ramente á Lisboa, para entregarnos de las tropas Españolas que se hallaban
prisioneras en los pontones del Tago, amarradas y dirigirlas á la Península; en
cuyas arduas Comisiones y en las sucesivas que me encargó la Suprema Junta

de Estremadura, despues de la marcha del General Laguna con dichas tropas
á Cataluña: continuamente me servi del citado Sr Addison; y jamas
tuó la buena opinion que de el habia formado, y merecia generalmente
Portugal.

In 1686. le vi en esta Corte; y desde aquella epoca he seguido tratado
y siempre he hallado en el un hombre de bien, ocupado unicamente
en arreglo de sus negocios particulares, sin mezclarse jamas en asuntos
por lo que en todas las épocas y durante los diferentes gobiernos, bajo
cuales ha permanecido en España, ha sido unánimemente reputado
un hombre de paz, y sin partido; pero siempre obediente y sumo
las autoridades establecidas; mereciendo por los distinguidos servicios
el ser nombrado varias veces Cónsul general de España en el Estrangero,
otras varias demostraciones de aprecio, que le honran sobremanera; y
que asi lo haga constar donde le convenga: doy el presente, á petición
interesado, en Madrid á seis de octubre de mil ochocientos treinta y

El Conde de Morella






En cuarenta y seis de dicho
Libro a 8 de Nov. 1835
N.º 15
Devuelvo á V. S. la copia
de la instancia promovida
por don Juan B. Ardisson,
relativa á la justificacion de
su conducta politica, cuyo es-
pediente pende en el Juzgado
de V. S., incluyendo al mismo
tiempo mi certificacion, sobre
el particular, que es quan-
to debo decir á V. S. en con-
testacion de su oficio del
3 corriente. Dios que á V. S.
m. a.º Madrid 6 de octu-
bre de 1835.

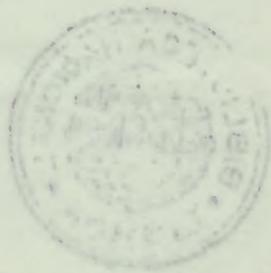


El Conde de Morella
[Signature]

Don Santos Lopez Pelegrin—



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Handwritten signature and name, possibly 'G. van der ...']

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or location.]

Don Juan de Ovando

al Rey Don Fernando

de 1505

que para la guerra

de las Indias

se le dio

un premio

de diez mil

maravedis

por cada

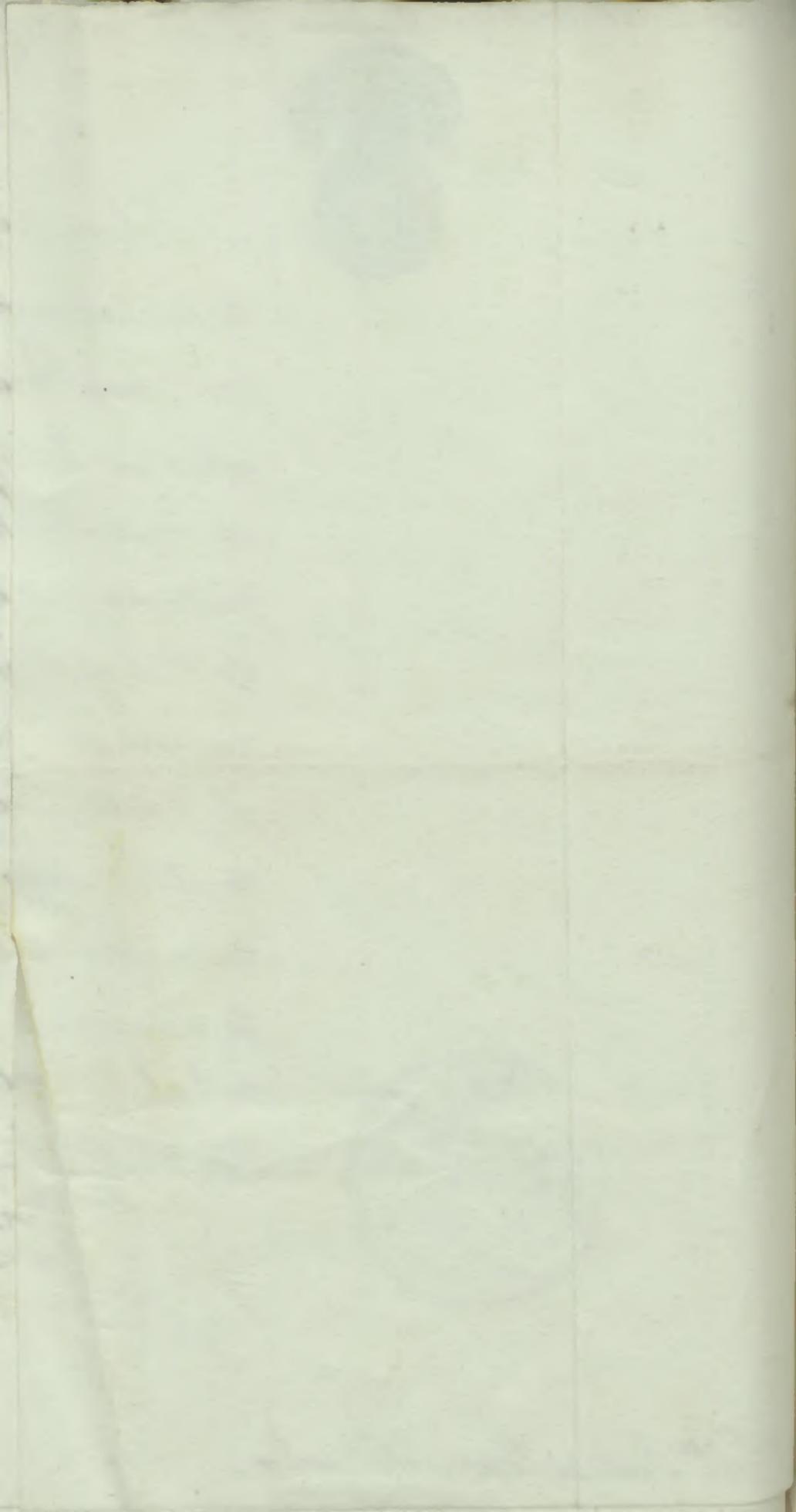
indio que

se descubriera

en las Indias

que descubriera

de las Indias



N.º 16.

D^{no} Juan Bautista Tránsito Consul General cesante del S. M. C.
del Sr. Rey D^{no} Fernando Septimo (1848) desde el año último
de 1823 vecino de esta Corte ante V. S. como mejor proceda. Di-
go: Que para los efectos conducentes á mis justos intereses
me conviene acreditar, por la competente fidedigna infor-
macion de testigos que tanto en el Reynado del expresado
difunto Soberano, como en el actual, he sido, siempre uno
de los mas respetuosos obedientes y adictos subditos al Go-
bierno de las respective y Augustas Magestades, en cuyo R. S.
Servicio he expendido el considerable Patrimonio de mi
Casa; y permanezco cesante con los mismos sentimien-
tos de obediencia y adhesion; por lo que =

V. S.
Suplico se sirva admitirme la correspondiente informacion
de testigos que estoy pronto á dar, al tenor de los expresados
hechos y particulares, y practicada asi, aprobarla, y decre-
tar que se me entreguen originales las diligencias para
los indicados efectos, pues asi procede de justicia =

Es copia

Tránsito





D. 4. quarenta e seis de Mayo
de 1736

N.º 174 *Ramos*



[Faint signature or stamp]





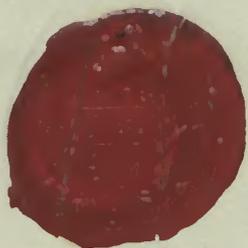
quarenta reis de elle
Libro 3 de Toro del 1536
N.º 73 Ramos
N.º 77

D. Gaspar Vigodet,

Comendador de la Real
Ordin. Prerer del Reyno, Gran Cruz de la R. y Distinguida Orden
de Carlos Tercero, de la Americana de Isabel la Catolica, de
la de S. Fernando, de la S.ª Comendado, y de la de Torre Lypada de
Portugal, Condecorado con varias Cruces de Distincion en Accio-
nes de Guerra.

Certifico: que Conoci a D. Juan Bautista Ardisson
en el año de 1816: en cuya época disfrutaba del Mayor aprecio tanto
de S. M. el Rey Fernando 3.º como de su Augusta esposa, D.ª Maria
Isabel de Braganza, que ambas S. M. le dispensaron particu-
lar distinciones, que le continuaron disfrutando. S. M. la Reyna
hasta su muerte y S. M. el Rey hasta el año de 1823, no siendo
me posible decir mas, por que en ese año me vi forzado
a tener que emigrar de España y a mi regreso en el año
de 1832, supe con satisfacción disfrutaba de S. M. de la
misma benevolencia, y para que así lo haga constar donde
le convenga: doy el presente a petición del interesado en
Madrid a ocho de Octubre de mil ochocientos treinta
y cinco.

Gaspar Vigodet





Handwritten text in cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Main body of handwritten text in cursive script, also appearing as bleed-through from the reverse side of the page.





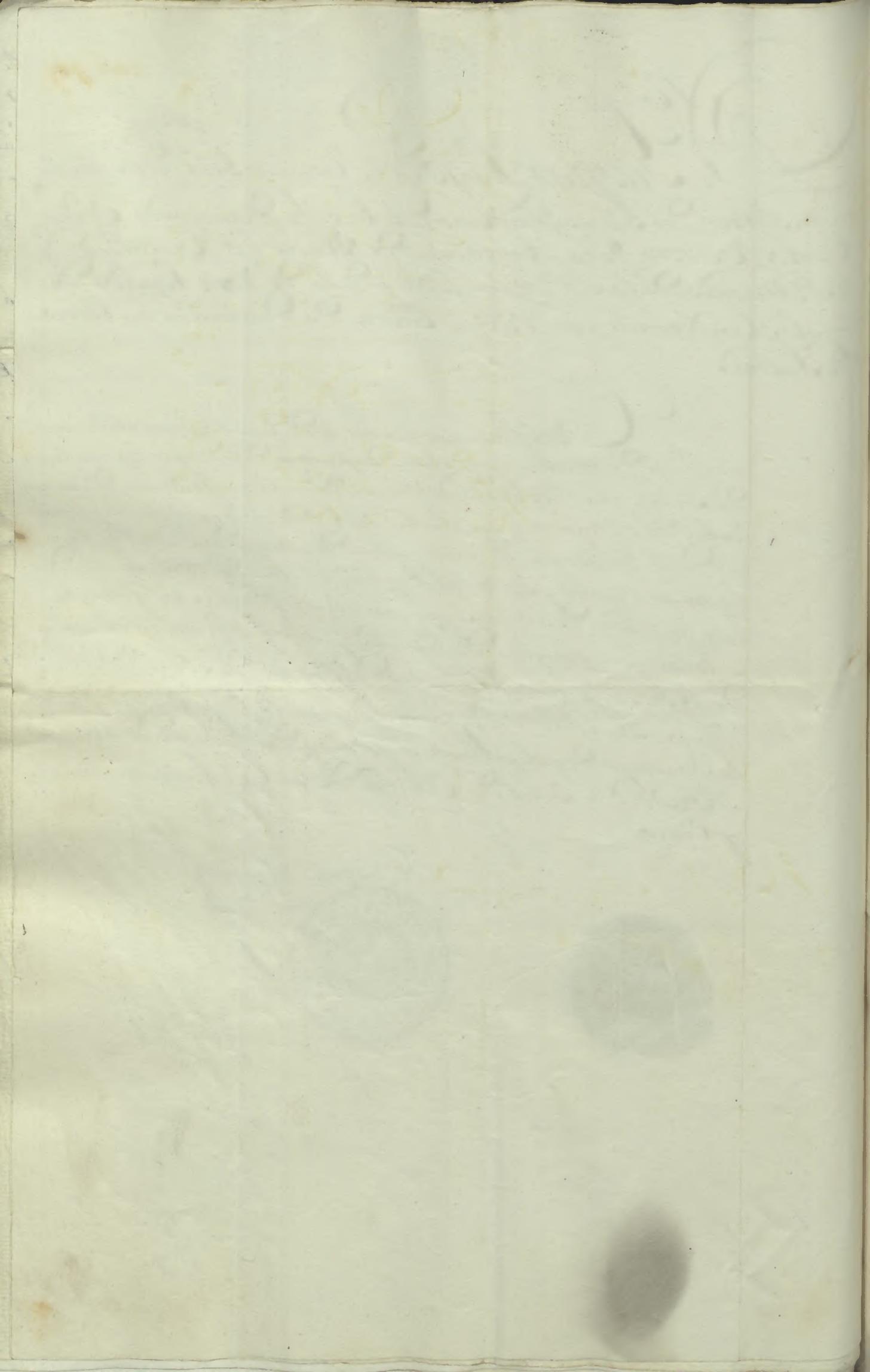
Faint, illegible handwritten text, possibly a letter or document, covering the upper half of the page.

Copy of the original



Faint handwritten text at the bottom left of the page.







Nº 18
que se dio en el día de la
Quinta de Ferrer 1836

Nº 19
De vuelta a V. S. la

Copia de la instancia promo-
vida por D. Juan Battista
Arriola relativa a la justifica-
cion de su conducta politica.
cuyo expediente por de en
el Juzgado de V. S. incluyen-
do al mismo tiempo un Cer-
tificacion sobre el particular,
que en cuenta debo decir a
V. S. en contestacion de su ofi-
cio del 9.º del Corriente. Dicho
que a V. S. M. a. Madrid
8 de Oct. de 1835.

Caspar Vigorell

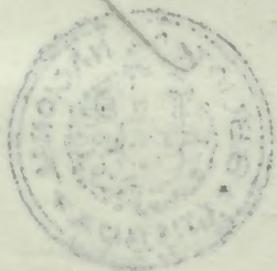


A. D. Santa-Lopez Segurín

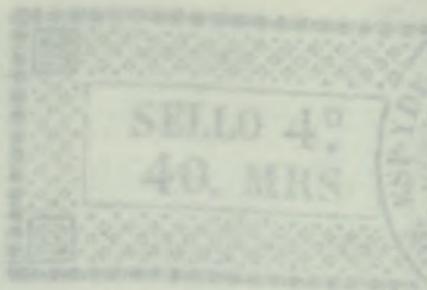


Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through. Includes a large flourish at the top and a date at the bottom: 8 de Mayo de 1885.

Handwritten signature or name, possibly "Carlos..."

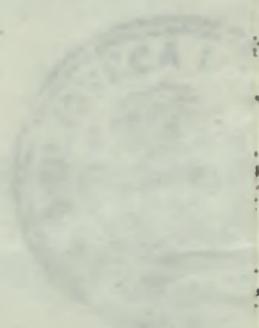


Handwritten signature or name at the bottom of the page.



sus y otros que las acompaña
 son referidos, y mediante
 autos se aprueba quanto a
 cada uno de ellos a lo que
 lasdhas. se ha practicado
 que la comisionada D.ª María
 Concepcion de Alarcon se
 de mil ochocientos treinta y cinco

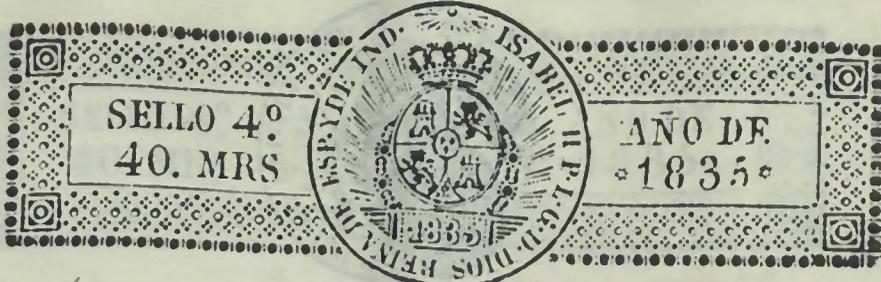
Pliego



Notificación
 En Madrid
 a los 10 de Mayo de 1835

Alto } Las anteriores certificaciones

19



sus y oficios que las acompañan, se unan a el expediente a que son referentes, y mediante a estar evacuada la justificación anterior se aprueba quanto ha lugar en dho; mandando se entregue original a D. Juan Bautista Ardison a cuya instancia se ha practicado para que haga de ella los usos que le convenga. El Sr. Don Santos Lopez Pelegrin Teniente Corregidor en Madrid lo mando a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco. =

Pelegrin



Notificación En Madrid y referido día mes y año: Yo el Escribano fice saber el auto anterior a D. Juan Bautista Ardison en su persona, y manifestó quedar enterado, Doy fee =



*By appointment of the King of Spain
Lithuanian Post Office 1884*

No. 12

[Faint, illegible handwritten signature]



[Faint, illegible handwritten signature]

[Faint, illegible handwritten signature]

[Faint, illegible handwritten signature]



D. Juan Bautista Anderson, Consul Gral. cuanta por S. M. C. D. Fernando Séptimo (q. e. g. e.) desde el año de mil ochocientos veinte y tres veuno de esta corte, en el expediente informativo, pendiente en este juzgado a mi instancia dijo: que ha llorado enfermo y no poder certificar el dicho Sr. D. Joaquín de la Cruz que había indicado en mi anterior escrito conviene que el Sr. Teniente Consul suplido D. Joaquín Morales se sirva certificar con el mismo objeto por lo que:

A. V. S. Suplico se sirva mandar se dirija a dicho Sr. el correspondiente atento oficio, para que se sirva informar por medio de la competente certificación para los fines que se manifestado, y dada que sea se una al expediente, entregandome a su tiempo pues asi procede C =

J. B. Anderson



Auto;

Libresé el oficio que esta parte solicita, á los fines que propone; acompañando al mismo, copia del escrito presentado en primero de Setiembre proximo: El Sr. D. Santos Lopez Pellegriñ, juez de primera instancia en Mad. lo mando á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco =

[Decorative flourish]

[Signature: Santos]

Notifon;

En Madrid á los diez y seis dias mes y año: Yo el Sr. D. Santos Lopez Pellegriñ, juez de primera instancia en Mad. en su persona y manifesto quedar enterado de lo que se contiene en el auto anterior á D. Juan Bautista Andino.

[Signature: Santos]

Nota;

Con la propia flia. se libró el oficio que precede el auto que antecede; entregandosele á D. Joaquin Morales contenido en el escrito que lo motiva =

[Signature: Santos]



Manuscrito recio de bello
Libro 23 de Feb de 1836
N.º 111



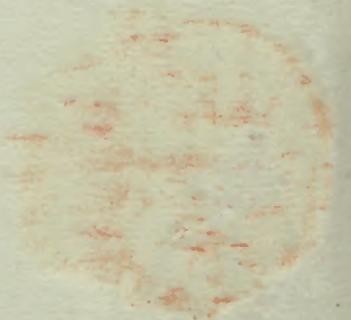
D. Juan Bautista Ardisson Consul de S. M. C. el Sr.
 Sr. Fernando Septimo (S. E. S. E.) desde el año ultimo de 1823,
 vecino de esta Corte ante V. como mejor proceda Digo: Que
 para los efectos conducentes a mis justos intereses me
 conviene acreditar, por la competente y fidedigna in-
 formacion de testigos, que tanto en el Reynado del expre-
 sado difunto Soberano, como en el actual he sido siem-
 pre uno de los mas respetuosos obedientes y adictos sub-
 ditos al Gobierno de la respectiva, y Augustas Mage-
 tades en cuyo N.º Servicio he espendido el considera-
 ble patrimonio de mi casa, y permanesco cesante con
 los mismos sentimientos de obediencia y adhesion,
 por lo que = A. V. S. plico se sirva admitirme la
 correspondiente informacion de testigos, que estoi
 pronto a dar al tenor de los expresados hechos y par-
 ticulares, y practicada asi, aprobarla y decretar
 que se me entreguen originales las diligencias p.^{as}
 los indicados efectos, pues asi procede de justicia =






cuarenta y seis de Sete
Libro a D de Sete de 1834

Ramos
Nº 22





En quarenta y seis de Mayo
Lisboa a 3 de Mayo 1836
N.º 23 N.º 22 Ramos

M.ª Joaquín de Almoneda, Comarca Ejepto y Ciudad Veniente

Coronel de Infantería de los Reales Ejércitos de S. M. C. del en su tiempo y en el
Secretario con ejercicio de Director, oficial jubilado de la Secretaría del Despacho Universal
de la Guerra, Caballero de la Real Orden de San Fernando del País de la Ciudad de Zamora, con-
decorado con varias Ordenes de distinción por servicios de Guerra &c. &c.

Certifico conocer personalmente a D. Juan Bautista Ardissone
Comandante general en jefe por S. M. C. de la Armada de mil ochocientos
siete de Mayo hasta el día de esta fecha; en el trato continuo e in-
termitente en tan dilatado tiempo con el Sr. Ardissone, he tratado siempre
en él una conducta muy arreglada, impecable bajo todos aspectos, re-
putado como hombre de honor, de todos los que le han conocido y trata-
do, fiel, obediente y con tal siempre obediencia y sumisión al Gobier-
no de S. M. C. nunca ha intervenido directa ni indirectamente con-
tra el de S. M. C. Político, ocupado de continuo y exclusivamente, sin
la mas mínima distracción, en las diversas e importantes Comisiones
del Real servicio que he tenido a su cargo, así como en el buen desempeño
de la misma Comandancia general que ha sido nombrado, buen esposo y
padre, amante de su familia, ambalante de continuo por el bienestar
de ella, y que nada le faltare antes bien que todo le abunde, viviendo
al efecto en la mayor economía sin demeritar en su casa, y si ha tenido
perdidas y inconvenientes en sus intereses, es por causa de las vicisitudes
grandes circunstancias, las que a todo abarcan a lo que no ha contri-
buido pero la inmensidad de su carrera (g. e. p. d.) y la inmensidad
y honra de su empleo hizo desde el año de mil ochocientos veinte y cua-
tro, como de notoriedad es público. Lo soy la presente certificación a re-
peticion para que lo haga constar desde el día de hoy
de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco

Joaquín de Almoneda





1872
1872

1872

[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



[Faint handwritten signature or name, possibly 'Luis de Almeida' or similar.]



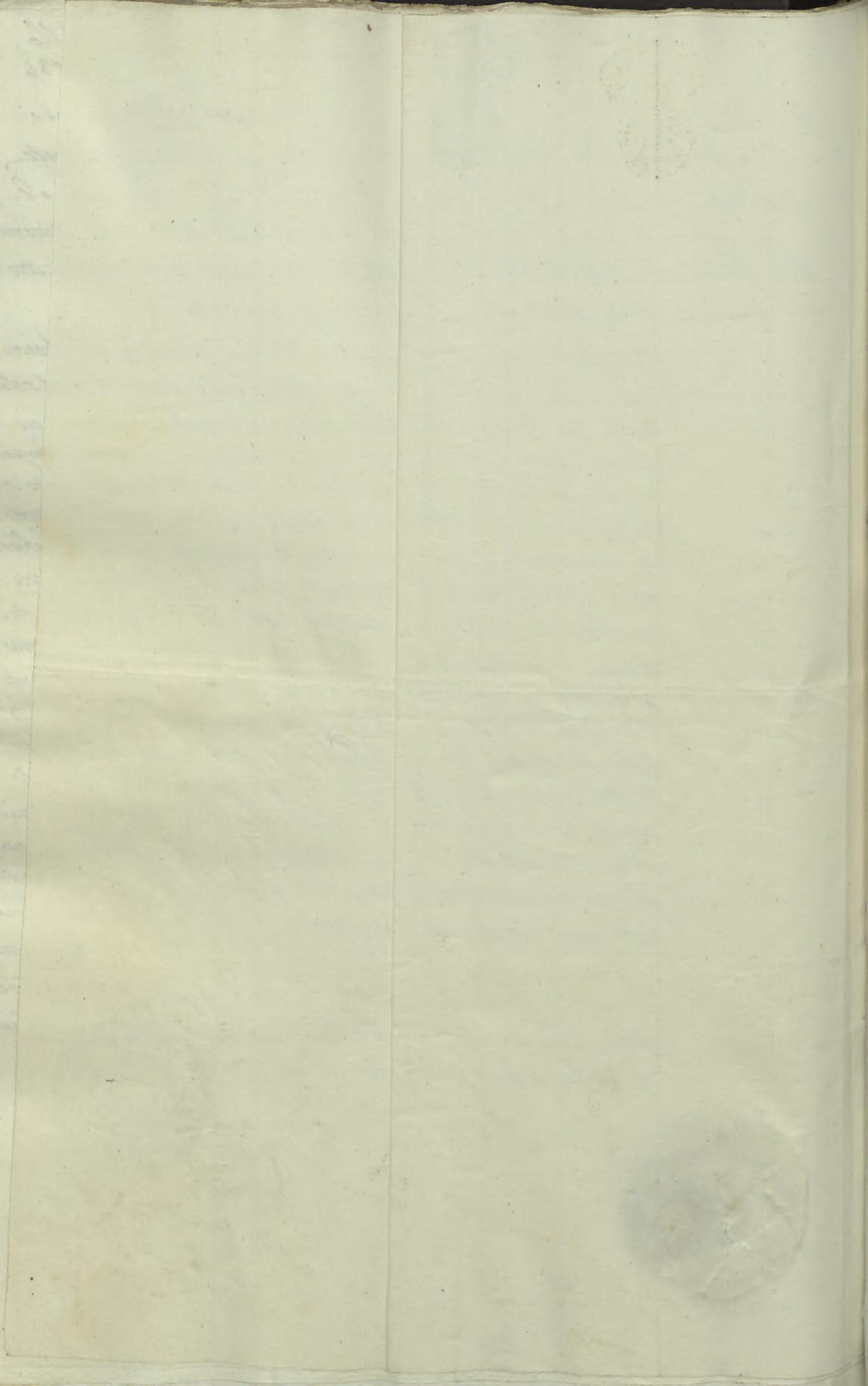


beg
fr
fa
&

ni
m

in
de

qu
F





Y quassuta meo de bello 23.
El boletín de los 1835
N.º 24

Director a V. S. la copia de la ins-
tancia promovida por D.º Fran-
cisco de Indacion relativa a la
justificación de su conducta pública,
cuyo expediente pende en el juzgado
de V. S. independiente al mismo tiempo
por mi certificación sobre el parti-
cular, que es cuanto debo decir
a V. S. en contestación a su ofi-
cio de 27. del corriente.

Dios guarde a V. S.
muchos años. Madrid 30 de
Octubre de 1835.

Joaquín de Moraleda

D.º Sr. Santos Lopez Peláez.

22



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]

SELLA 47
315 MRS



que a ... el ...
...
...
...
...

[Faint handwritten signature]

...
...
...

[Large handwritten signature]

Auto & Suse este oficio y certifi. ±



que le acompaña al expediente de que dimanaron, y entreguere todo original a D. Juan Bautista Ardisson, segun y a los fines que lo tiene solicitado. El Sr. D. Santos Lopez Pelgrim, Juez de primera instancia en Madrid lo mandó a treinta de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco =

Pelgrim

Santos Lopez Pelgrim

Notif. En Madrid y referido día, mes y año, yo el Sr. D. Vice saber el auto anterior a D. Juan Bautista Ardisson, en su persona, y manifesté quedar enterado, doy fee =



Santos Lopez Pelgrim

Don Alonso Gomez Becerra, del Consejo de Estado, Notario Mayor de los Reinos, y Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia de España e Indias, C. & C.

Certifico: que la anterior providencia y media firmas que la acompaña está puesta por Don Santos Lopez Pelgrim, Juez de 1.ª instancia de esta Villa y Corte de Madrid. Y para que

conste hoy el presente en Madrid a veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco.

Alvaro Somero



Y para constancia de ello
se ha firmado en esta
ciudad de Madrid
a 27 de Noviembre
de 1835
Alvaro Somero

Don Juan Alvar y Mendirabal, Caballero Gran Cruz de la antigua y muy noble orden de la Torre y Espada del valor, lealtad y merito de Portugal, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda de España e Indias, Presidente interino del Consejo de Ministros, y Encargado interinamente de las secretarías del Despacho de Estado y de la de Marina &c.

Certifico que la firma que antecede es del Sr. Don Alvaro Gomez Becerra Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia de España e Indias, como se titula. Madrid a primero de Diciembre de mil ochocientos treinta y cinco.

Juan Alvar y Mendirabal



Jose Guisarme Lima Comendador de las ordenes de Christo e de Carlos III, official del Secretariado d' Estado de los Negocios Estrangeros, Encargado de Negocios de S. M. Fidelissima junto al Sr. Sec. de Estado.

Certifico que la apsignatura supra de Sr. Don Juan Alvar y Mendirabal he' verdadera. E para que conste a cada quien, por el presente por mi apsignada cada una con el sello desta Legacion. Madrid 6 de Diciembre de 1835.

Jose Guisarme Lima



gratis.